

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica los martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO. 1-1958

Imprenta Provincial - Marqués de Murrieta, 76

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 12 ptas. LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 3 ptas. por PALABRA cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán

| | |
|------------------------|------------|
| Ejemplar | 10 pesetas |
| Atrasado más de un mes | 15 » |
| Atrasado más de un año | 20 » |
| Suscripción año | 600 » |
| Id. semestre | 400 » |
| Id. trimestre | 300 » |

EDITA:

Diputación Provincial
Domicilio, Razón Social, Oficinas
y Redacción:
Diputación Provincial
Vara de Rey, 3

ADVERTENCIA: No se admitirán para su inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia.

Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE
EZCARAY

2804

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en Sesión de 19 del actual, se saca a oposición para proveer en propiedad de una plaza de Alguacil Municipal, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, la cual se regirá por las siguientes:

BASES PARA OPOSICION DE UNA PLAZA DE ALGUACIL MUNICIPAL

Normas generales.

1.—Por esta convocatoria es objeto de provisión en propiedad de una plaza de Alguacil Municipal, actualmente vacante en la Plantilla de este Ayuntamiento.

2.—La dotación de esta plaza es de 3.500 ptas., dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que pudieran corresponderle con arreglo a la legislación vigente y acuerdos municipales (Coeficiente 1,4).

3.—La Corporación podrá dejar sin cubrir la plaza anunciada caso de que el aspirante no alcance la puntuación necesaria para ello.

Requisitos del candidato.

Podrán optar a la plaza de referencia aquellos que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser español, mayor de 18 años, no exceder de 45, límite referido a la

fecha de expiración del plazo de admisión de instancias.

b) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad señalada en el art. 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

c) Observar buena conducta.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado en cualquiera de sus esferas o de la Administración Local, ni haber sido condenado por delito doloroso, salvo que hubiera sido rehabilitado.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de su función.

f) Estar en posesión del certificado de estudios primarios.

III. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que le será facilitada en la Oficina de Registro de esta Corporación.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente en un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de Entradas de Documentos, en el Ayuntamiento o en la forma que establece el art. 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen serán de 300 ptas. Si el pago se efectúa por giro postal o telegráfico el solicitante indicará en su instancia lugar y fecha

y número de giro, asimismo deberá presentar la instancia en el servicio de correos para estampar el sello de fecha en el recuadro superior derecho que demuestre haber efectuado el giro. Cuando el pago se realice directamente en la Depositaria Municipal se consignará el número de recibo correspondiente.

IV. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el requisito del pago de derechos de examen, se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los errores de hecho podrán subsanarlos en cualquier momento de oficio a petición del interesado.

Los interesados podrán formular contra la lista provisional las reclamaciones previstas en el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de su publicación.

Las reclamaciones aceptadas o rechazadas en la resolución definitiva podrá interponerse recurso de reposición de acuerdo con lo establecido en la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

V. Designación, Constitución y Actuación del Tribunal.

El Tribunal calificador de esta oposición estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario Administrativo en quien delegue.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus miembros titulares o suplentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente cuando concurran las circunstancias previstas en el citado artículo.

VI. Comienzo y desarrollo de los Ejercicios.

Una vez constituido el Tribunal determinará y publicará en el tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios de la aptitud.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

El orden de actuación de los aspirantes se fijará mediante sorteo público y su resultado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria será excluido de la misma previa audiencia del interesado.

La oposición constará de dos ejercicios. El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

- Escribir al dictado parte de un texto legal durante diez minutos.
- Resolver operaciones aritméticas durante igual tiempo.
- Redactar un parte de servicio.

El segundo ejercicio constará en contestar oralmente a las preguntas que serán formuladas por el Tribunal en relación con las Ordenanzas Municipales vigentes y normas fundamenta-

les del Código de la Circulación.

VII. Puntuación de los ejercicios y facultades del Tribunal.

La suma total de los puntos alcanzados en los ejercicios constituirá la clasificación final, que servirá para colocar a los opositores determinando su inclusión y el orden con que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule. Los ejercicios se calificarán de 0 a 10, siendo precisa la obtención de cinco puntos para aprobar.

Los aspirantes que no obstante haber aprobado los diversos ejercicios no tuvieran puntuación necesaria para ser clasificados dentro del número de plazas vacantes se considerarán desaprobados a efectos de la oposición y no podrán elegir ningún derecho actual o expectante.

VIII. Lista de aprobados, presentación de documentos y nombramiento de Funcionarios.

A la vista de la propuesta del Tribunal el Organo competente efectuará los nombramientos.

Los aspirantes aprobados presentarán en este Ayuntamiento dentro del plazo de 30 días, a partir de su nombramiento, los siguientes documentos:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad ni incompatibilidad de las indicadas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- Certificación de buena conducta de la Autoridad municipal del domicilio del concursante.
- Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funcionarios públicos. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día que termine el plazo fijado para el párrafo 1.º.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido necesariamente por la Jefatura Provincial de Sanidad.

f) Certificado de estudios primarios o testimonio del mismo.

Si alguno de los aprobados tuviera la condición de Funcionario Público en situación de activo estará exento de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aprobados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio u Organismo que depende para acreditar su condición y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicios, y si estuviesen en situación distinta a la de activo deberán presentar además certificado a que se refiere el apartado d) de la norma anterior y declaración jurada de no estar sujeta a expediente inicial o disciplinario pendiente del fallo del Tribunal de Honor ni haber sido señalado como consecuencia de los mismos durante el tiempo de excedencia voluntaria de Cuadros de la Administración del Estado Local e Institucional.

Quien dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor, no presentara la documentación no podrá ser nombrado funcionario y quedará anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

En este caso el Ayuntamiento formulará la propuesta de nombramiento, según el orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de referida anulación tuviera cabida en número de plazas convocadas.

IX. Norma final.

Estas pruebas selectivas estarán reguladas por el Reglamento de Funcionarios de Administración Local por el Reglamento General para ingreso en la Administración pública aprobado por Decreto 1411/1968 de 27 de junio y por las normas de esta convocatoria.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento

Ezcaray, a 20 de noviembre 1975.

El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE
EZCARAY

2803

ANUNCIO

Previo acuerdo de este Ayuntamiento y acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 19 del actual, se saca a oposición para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, que se registrá por las siguientes

BASES PARA INGRESO POR OPOSICION LIBRE EN EL CUERPO DE AUXILIARES DE ADMINISTRACION LOCAL Y CUBRIR UNA PLAZA VACANTE EN ESTE AYUNTAMIENTO

Primera: Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de oposición libre de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General en Ezcaray, encuadradas en el subgrupo de Auxiliares de Administración General y dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda: Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de la edad necesaria para que falten al menos veinte años para la jubilación forzosa por edad.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 7.^a del Decreto 689/1975, de 21 de marzo, el exceso de límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el Subgrupo de los funcionarios que viniesen perteneciendo a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

- c) Estar en posesión del título de Enseñanza Media elemental o de Graduado Escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) Carácter de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

Tercera: Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base segunda, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos a examen, que se fijan en la cantidad de 500 pts., serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta: Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista de-

finitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

Quinta: Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro oficial, el Secretario de la Corporación, el representante de la Dirección General de Administración Local y un funcionario técnico o administrativo de Administración General, si existiere, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

El Secretario de la Corporación podrá delegar en funcionario técnico o administrativo de Administración General.

Podrán designarse suplentes, que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Se observará en las oposiciones que se celebren en las poblaciones en que existan Secciones del Instituto de Estudios de Administración Local, lo dispuesto en el artículo 235.4 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local sobre designación del representante del Profesorado Oficial.

Sexta: Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrían de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia el día, hora y local en que

habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima: Ejercicio de la oposición. Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.— Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.— Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar, entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio. — Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de sesenta minutos un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Cuarto ejercicio: De carácter voluntario.—Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía.—Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia.—Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización. — Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

Octava: Calificación.—Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena: Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del art. 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración pública, el acta de la última Sesión, en que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, que son:

1.—Certificación de nacimiento ex-

pedida por el Registro Civil correspondiente.

2.—Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Enseñanza Media Elemental, o similar, o Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancia deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3.—Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4.—Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7.—Los aspirantes femeninos deberán presentar además la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o de hallarse exentas del mismo.

8.—Quienes tuvieran la condición de Funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposi-

ción. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por (indíquese el Órgano competente), los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

Décima: Incidencias.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

I. PRINCIPIOS DE DERECHO POLITICO Y ADMINISTRACION

- 1.—El Estado: Territorio, población, poder.
- 2.—La división de poderes: Funciones y poderes del Estado.
- 3.—La Constitución: El poder constituyente.
- 4.—Las Leyes Fundamentales españolas: Estudio especial de la Ley Orgánica del Estado.
- 5.—Las Cortes Españolas.
- 6.—La organización judicial española.

II. PRINCIPIOS DE DERECHO ADMINISTRATIVO

- 7.—La Administración Pública y el Derecho Administrativo.
- 8.—Fuentes del Derecho Administrativo: Leyes y Reglamentos.
- 9.—Las personas jurídicas públicas: Personas públicas, territoriales, corporativas e institucionales.
- 10.—El acto administrativo: Principios generales del procedimiento administrativo. Bases del Procedimiento.
- 11.—Aspectos jurídicos de la organización administrativa: Concepto de órgano. Jerarquía administrativa. La competencia administrativa. Descentralización y delegación.

12.—Los órganos superiores de la Administración Central española: El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones Delegadas. Los Ministerios.

13.—Los órganos periféricos de la Administración Central española: Los Gobernadores Civiles.

14.—Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos: Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central. El Alcalde como delegado del poder central.

15.—La Administración institucional: Las Corporaciones públicas: Los Organismos autónomos.

III. ADMINISTRACION LOCAL

16.—La Administración Local: Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

17.—La provincia: Organización y competencia de la provincia de régimen común. Regímenes provinciales especiales.

18.—El Municipio: Organización y competencia del Municipio de régimen común. Regímenes municipales especiales.

19.—Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

20.—Noción general del procedimiento administrativo local: Los recursos administrativos contra las Entidades Locales. La revisión de los actos administrativos locales por la jurisdicción contencioso administrativa.

21.—Las normas de actividad de las Entidades Locales: Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

22.—Noción general de la Hacienda en las Entidades Locales: El presupuesto de las Entidades Locales.

23.—Los órganos de gobierno provinciales: La Presidencia de la Diputación Provincial: El Pleno de la Diputación Provincial y las Comisiones Informativas.

24.—Los órganos de gobierno municipales: El Alcalde. El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento. Las Comisiones Informativas.

25.—La organización de los servi-

cios administrativos locales. La Secretaría General. Intervención y Depositaria de Fondos. Otros servicios administrativos.

26.—Relaciones entre la Administración Central y Local: Descentralización administrativa. La tutela de las Corporaciones Locales.

27.—Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto a las Entidades Locales.

28.—El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.

29.—La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales: Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración especial y General de las Entidades Locales.

30.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales: Los derechos económicos. La Mutualidad Nacional de Previsión y Administración Local.

31.—El arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos.

32.—Los Padrones Municipales.

Ezcaray, a 20 de noviembre de 1975.

El Alcalde,

3766

Delegación de Industria

Logroño, 22 de octubre de 1975.
Expediente n.º AT-13.795 JZ/jg.

2494

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Logroño, por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente n.º AT-13.795 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Fundiciones Berto, S. A., con domicilio en Logroño, Ctra. Laguardia, Km. 2, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Estación transformadora en Logroño, tipo intemperie, con transforma-

dor trifásico de 2.500 KVA de potencia y relación de transformación 66/30 KV.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de DOS MESES contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

El Delegado Provincial

3432

Logroño, 24 de octubre de 1975.
Expediente n.º AT-15.379 JZ/jg.

2497

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Logroño, por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente n.º AT-15.379 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Electra de Logroño, S. A., con domicilio en Logroño, c/ Duquesa de la Victoria, 3, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su estación transformadora "Vega" en Haro, sustituyendo para ello el actual transformador de 400 KVA por otro de 630

KVA de potencia y relación de transformación 13.200/3x380-230-133 V.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de DIEZ DIAS contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

El Delegado Provincial

3445

Logroño, 24 de octubre de 1975.
Expediente n.º AT-18.772/2 JZ/jg.

2498

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Logroño, por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente n.º AT-18.772/2 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Electra de Logroño, S. A., con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 3, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su estación transformadora "Deportivo" en Albelda de Iregua, sustituyendo para ello el actual transformador de 50 KVA por otro de 100 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/3x398-230-133 V.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de DIEZ DIAS contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

El Delegado Provincial

3446

Logroño, 23 de octubre de 1975.
Expediente n.º AT-19.408 JZ/jg.

2501

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Logroño, por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente n.º AT-19.408 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de Electra de Logroño, S. A., con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 3, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea en Logroño, circuito simple, a 13,2 KV. con doble cable de cobre de 3x50 mm.² de sección. Tendrá una longitud total de 543 m. con origen en la ET "Obra Sindical" y final en la estación transformadora que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora denominada "Vitorio" en Logroño, tipo inferior, con transformador trifásico de 250 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/3x380-230 V.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de DOS MESES contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

El Delegado Provincial

3449

Logroño, 23 de octubre de 1975.

Expediente n.º AT-19.409 JZ/jg.

2503

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Logroño, por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente n.º AT-19.409 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Electra de Logroño, S. A., con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 3, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea en Logroño, circuito simple, a 13,2 KV., con cable Roqué de 3x50 mm.² de sección. Ten-

drá una longitud total de 76 m. con origen en el CT "Capitán Cortés" y final en la estación transformadora que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora denominada "Adoratrices" en Logroño, tipo inferior, con dos bancos de transformación, uno con transformador trifásico de 630 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/3x230-133 V., y el otro con transformador trifásico de 160 KVA y relación de transformación 13.200/3x380-230 V.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de DOS MESES contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

El Delegado Provincial

3451

Logroño, 24 de octubre de 1975.

Expediente n.º AT-11.958/2 JZ/jg.

2506

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Logroño, por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente n.º AT-11.958/2 incoado en esta Delegación Provincial

a instancia de Electra de Logroño, S. A. con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 3, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Cambio de tensión de 3 KV a 13,2 KV. de la línea a ET "San Quintín" en Logroño, manteniendo el mismo trazado y materiales existentes.

Ampliar la potencia en su ET "San Quintín" en Logroño, sustituyendo el actual transformador de 15 KVA y relación de transformación 13.200/3x380-230-133 V.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de DIEZ DÍAS contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

El Delegado Provincial

3453

Logroño, 22 de octubre de 1975.

Expediente n.º AT-19.393 JZ/jg.

2507

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Logroño, por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente n.º AT-19.393

incoado en esta Delegación Provincial a instancia de Electra de Logroño, S. A., con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 3, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea en Logroño, circuito simple, a 13,2 KV. con doble cable de cobre de 3x50 mm.² de sección. Tendrá una longitud total de 123 m. con origen en el CT "Metalgráfica" y final en la estación transformadora que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora denominada "Gonzalo de Berceo" en Logroño, tipo inferior, con transformador trifásico de 400 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/3x398-230-133 V.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de DOS MESES contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

El Delegado Provincial

3454

Logroño, 9 de diciembre de 1975.
Expediente n.º AT-19.426 JZ/jg.

2964

RESOLUCION de la Delegación

Provincial del Ministerio de Industria en Logroño, por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente n.º AT-19.426 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Electra de Logroño, S. A., con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 3, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Murillo de Río Leza, circuito simple, a 13,2 KV., con conductores de cable aluminio-acero de 78,6 mm.² de sección. Tendrá una longitud total de 14 m. con origen en el apoyo n.º 23 de la línea a Jubera y final en la estación transformadora que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora denominada "El Hoyo" en Murillo de Río Leza, tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador trifásico de 50 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/3x398-230-133 V.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de DOS MESES contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

El Delegado Provincial

2630

Logroño, 9 de diciembre de 1975.
Expediente n.º AT-19.421 JZ/jg.

2965

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Logroño, por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente n.º AT-19.421 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de Electra de Logroño, S. A., con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 3, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea trifásica en Logroño, circuito simple, a 13,2 KV., con conductores de cable armado trifásico de 3 x 120 mm.² en su primer tramo y 3 x 240 mm.² en el segundo. Tendrá una longitud total de 516 mts. con origen en la ET "Residencia", y final en la estación transformadora que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora denominada "Padre Claret", en Logroño, tipo interior, con una potencia total de 790 KVA en dos bancos de transformación; el primero con transformador trifásico de 630 KVA de potencia y relación 13.200/3x398-233 V., y el segundo con transformador trifásico de 160 KVA. y relación de transformación 13.200/3 x 230-133 V.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de DOS MESES contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier

momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

El Delegado Provincial

2631

Logroño, 9 de diciembre de 1975.
Expediente n.º AT-9.976/2 JZ/jg.

2962

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Logroño, por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente n.º 9.976/2 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Cooperativa Industrial "Cristo Obrero", con domicilio en Ortigosa de Cameros, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su estación transformadora en Ortigosa de Cameros; sustituyendo para ello el actual transformador de 60 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/3 x 230-133 V. por otro de igual relación y 200 KVA de potencia.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de DOS MESES contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier

momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

El Delegado Provincial

2628

Logroño, 22 de octubre de 1975.
Expediente n.º AT-19.397 JZ/jg.

2508

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Logroño, por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente n.º AT-19.397, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Electra de Logroño, S. A., con domicilio en Logroño, c/ Duquesa de la Victoria, 3, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea trifásica en Logroño, circuito simple, a 13,2 KV., con cable Roqué de 3 x 95 mm.² de sección. Tendrá una longitud de 228 metros, con origen en el CT "Gutiérrez" y final en la estación transformadora que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora denominada "Hilados" en Logroño, tipo inferior, con dos bancos iguales de transformación, ambos con transformador trifásico de 400 KVA. c/u y relación de transformación 13.200/3x398-230-133 V.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones

impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de DOS MESES contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

El Delegado Provincial

3455

Logroño, 23 de octubre de 1975.
Expediente n.º AT-19.384 JZ/jg.

2510

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Logroño por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente n.º AT-19.384, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A., con domicilio en Pamplona, c/ Avda. de Roncesvalles, 7, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea trifásica en Arnedo, circuito simple, a 13,2 KV., con conductores unipolares de aluminio de 1x95 mm.² de sección. Tendrá una longitud total de 25 m., con origen en el apoyo n.º 16 de la línea "Circunvalación Centro" y final en la estación transformadora, que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora denominada "Calle del Este", tipo interior, con transformador trifásico de 400 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/3x380-230-133 V.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968

y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de DOS MESES contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

El Delegado Provincial

3457

Logroño, 24 de octubre de 1975.
Expediente n.º AT-6.917/2 JZ/jg.

2511

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Logroño, por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente n.º AT-6.917/2, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Cooperativa Los Santos Mártires, con domicilio en Calahorra, c/ Avda. de Numancia, 39, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su estación transformadora "Costanilla", en Calahorra, montando además del transformador existente de 40 KVA otros dos transformadores trifásicos de 40 KVA c/u y relación de transformación 13.200/3x230-133 V.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968

y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las Obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de DIEZ DIAS, contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

El Delegado Provincial

3458

Logroño, 27 de octubre de 1975.
Expediente n.º AT-19.366 JZ/jg.

2552

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Logroño, por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente n.º AT-19.366, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Electra de Logroño, S. A., con domicilio en Logroño, c/ Duquesa de la Victoria, 3, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica, cuya características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea en Logroño, circuito simple, a 13,2 KV. con conductores de cable aluminio-acero de 78,6 mm.² de sección sobre un apoyo de hormigón. Tendrá una longitud total de 99 metros, con origen en el apoyo n.º 7 de la línea "Oeste" y final en la estación transformadora, que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora denominada "Cadecar" en Logroño, tipo intertemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador trifásico de 350 KVA de potencia y relación de

transformación 13.200/3 x 380 - 230-133 V.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de DOS MESES contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

El Delegado Provincial

3504

Logroño, 4 de noviembre de 1975.
Expediente n.º AT-19.404 JZ/jg.

2631

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Logroño por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente n.º AT-19.404 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de José Ignacio Martínez Lafuente, con domicilio en Logroño c/ Gran Vía, 38, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Villamediana de Iregua, circuito simple, a 13,2 KV., con conductores de cable aluminio-acero de 54,6 mm.² de sección. Tendrá una longitud total de 7 mts. con origen en el apoyo n.º 10 de la

línea "Logroño-Villamediana" y final en la estación transformadora, que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora en Villamediana, tipo intemperie sobre un apoyo de hormigón, con transformador trifásico de 25 KVA, de potencia y relación de transformación 13.200/3x230-133 V.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de DOS MESES, contados a partir de la fecha de la presente resolución.

Ad administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

El Delegado Provincial

3587

Logroño, 4 de noviembre de 1975.
Expediente n.º AT-18.635/2 JZ/jg.

2632

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Logroño por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente n.º AT-18.635/2 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Electra de Logroño, S. A., con domicilio en Logroño, c/ Duquesa de la Victoria, 3, solicitando autorización administrativa de la ins-

talación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su estación transformadora, "Ermita", en Villamediana de Iregua, sustituyendo el actual transformador de 50 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/3x230-133 V., por otro de igual relación y 100 KVA de potencia.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de DIEZ DIAS contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

El Delegado Provincial

3588

Logroño, 29 de octubre de 1975.
Expediente n.º AT-19.380 JZ/jg.

2550

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Logroño por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente n.º AT-19.380, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Bodegas Montecillo, S. A., con domicilio en Fuenmayor, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica, cuyas

características técnicas principales son las siguientes:

Estación transformadora 66/0,38 KV. en Navarrete, tipo intemperie, con transformador trifásico de 800 KVA de potencia y relación de transformación 66.000/3x380-230 V., dotada de equipo de medida en alta tensión.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617-1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 28 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de DOS MESES contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

El Delegado Provincial

3503

Logroño, 16 de octubre de 1975.
Expediente n.º AT-18.510/3 JZ/jg.

2408

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Logroño por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente n.º AT-18.510/3 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Electra de Logroño, S. A., con domicilio en Logroño, c/ Duquesa de la Victoria, 3, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica, cuyas características

técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su estación transformadora "Leiva" en Leiva, sustituyendo para ello el actual transformador de 100 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/3x230-133 V. por otro de igual relación y 160 KVA de potencia.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de DIEZ DIAS contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

El Delegado Provincial

3353

Logroño, 15 de octubre de 1975.
Expediente n.º AT-18.830/3 JZ/jg.

2412

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Logroño por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente n.º AT-18.830/3 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Electra de Logroño, S. A., con domicilio en Logroño, c/ Duquesa de la Victoria, 3, solicitando

autorización administrativa de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su estación transformadora "Eras" en Lardero, sustituyendo para ello el actual transformador de 100 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/3x230-133 V. por otro de igual relación 250 KVA de potencia.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de DIEZ DIAS, contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

El Delegado Provincial

3357

Logroño, 15 de octubre de 1975.
Expediente n.º AT-19.368 JZ/jg.

2410

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Logroño, por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente n.º AT-19.368, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Electra de Logro-

ño, S. A., con domicilio en Logroño, c/ Duquesa de la Victoria, 3, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Albelda de Iregua, circuito simple, a 13,2 KV., con conductores de cable aluminio-acero de 32,9 mm.² de sección. Tendrá una longitud total de 57 mts., con origen en el apoyo n.º 123 de la línea "Varea-Viguera" y final en la estación transformadora, que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora denominada "Río Miguel" en Albelda de Iregua, tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador trifásico de 50 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/3x380-230-133V.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de DOS MESES contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

El Delegado Provincial

3355